

**ORIGEN:** Origen: Sd:808 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/ORT  
**DESTINO:** Destino: ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS/DIRECTORES Y GEF  
**ASUNTO:** Asunto: INCREMENTO SALARIAL EMPLEADOS PUBLICOS VIC  
**OBS:** Obs.: PRESUPUESTO

## CIRCULAR

**PARA:** Directores y Gerentes de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Limitadas o por Acciones Públicas y Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital

**DE:** Secretario Distrital de Hacienda

**ASUNTO:** Incremento salarial empleados públicos vigencia 2010

Luego de que la Comisión Negociadora entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, según acta de acuerdo del 19 agosto de 2010, concertara el incremento salarial, el Gobierno Distrital mediante Decreto No. 355 del 20 de agosto de 2010, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital, para la vigencia 2010.

En consecuencia, las Entidades Descentralizadas del orden Distrital, adoptar los siguientes porcentajes de incremento salarial, conforme lo establecido para las Entidades de la Administración Central:

Rangos Asignación Básica Mensual 2010 (\$)		Porcentaje de Incremento
Desde	Hasta	
1	3.347.500	3.04 %
3.347.501	4.120.000	2.75 %
4.120.001	En adelante	2.00 %

El incremento salarial se hará en los porcentajes antes señalados, sin desconocer los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1397 de 2010<sup>1</sup>, señalados a continuación:

Nivel Jerárquico	Límite Máximo Salarial Mensual
Directivo	9,011,207
Asesor	7,202,941
Profesional	5,031,831
Técnico	1,865,331
Asistencial	1,846,821

<sup>1</sup> "Por el cual se establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

En el evento que al aplicar el porcentaje establecido para el rango de asignación básica mensual, ésta exceda el límite máximo salarial determinado para el respectivo nivel jerárquico, el porcentaje de incremento a aplicar será igual al que corresponda para llegar al tope previsto para dicho intervalo.

Si como resultado de aplicar los porcentajes señalados se presentaren traslapes dentro de los grados de las escalas correspondientes, la asignación básica del grado superior se incrementará en un mil pesos (\$1.000) con relación al grado inmediatamente anterior.

En consecuencia y con el objeto de que los servidores públicos se beneficien de las decisiones del Señor Alcalde Mayor, solicito dar a conocer a los Jefes de Personal o quienes hagan sus veces y a los responsables del trámite de las nóminas, el Decreto de incremento para que en lo posible el pago se realice en el mes de agosto de 2010.

Por último es importante indicar que el Artículo 17 del Decreto No. 560 del 22 de diciembre de 2009<sup>2</sup>, señala que la aplicación del incremento salarial en los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica y las Empresas Sociales del Estado, deberá ser asumido mediante acto administrativo del Gerente o Representante Legal.



JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ  
Secretario Distrital de Hacienda

Anexo: Decreto No. 355 de 2009 en cuatro (4) folios

<sup>2</sup> "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto N° 537 del 11 de diciembre de 2009, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital."





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 23-08-2010 02:39:44

Al Contestar Cite Este Nr.:2010EE405967 O 1 Fol:1 Anex:0

**CIRCULAR**

**ORIGEN:** Origen: Sd:808 - DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA/ORT  
**DESTINO:** Destino: ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS/DIRECTORES Y GEF  
**ASUNTO:** Asunto: INCREMENTO SALARIAL EMPLEADOS PUBLICOS VIC  
**OBS:** Obs.: PRESUPUESTO

**PARA:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y Director Unidad Administrativa Especial.

**DE:** Secretario Distrital de Hacienda

**ASUNTO:** Incremento salarial asignación básica año 2010 para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital

Luego de que la Comisión Negociadora entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, según acta de acuerdo del 20 agosto de 2010, concertara el incremento salarial, el Gobierno Distrital expidió el Decreto No. 355 del 20 de agosto de 2010, mediante el cual fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Distrito Capital, para la vigencia 2010 así como las asignaciones básicas mensuales a partir del 1 de enero de 2010.

El incremento salarial se realizó sin desconocer los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1397 de 2010<sup>1</sup>, señalados a continuación:

Nivel Jerárquico	Límite Máximo Salarial Mensual
Directivo	9,011,207
Asesor	7,202,941
Profesional	5,031,831
Técnico	1,865,331
Asistencial	1,846,821

En consecuencia y con el objeto de que los servidores públicos se beneficien lo más pronto de las decisiones del Señor Alcalde Mayor, solicito dar a conocer a los Jefes de Personal o quienes hagan sus veces y a los responsables del trámite de las nóminas el Decreto de incremento para que en lo posible el pago se realice en el mes de agosto de 2010.

  
JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ  
Secretario Distrital de Hacienda

Anexo: Decreto No 355 de 2010 en cuatro (4) folios  
Tabla Salarial Sector Central año 2010 (1) folio

<sup>1</sup> "Por el cual se establece el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones".



